



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 165 -2009-MDV-CDV

Ventanilla, 29 de diciembre del 2009.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 29 de diciembre del 2009, el Dictamen No. 024-2009/MDV-CA, de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas- RAMSA vigente, se diversifica el procedimiento administrativo sancionador en varias unidades orgánicas de la Municipalidad; el procedimiento empieza en la Subgerencia de Fiscalización y Control y se deriva dependiendo la naturaleza de la infracción a las unidades orgánicas competentes, perdiéndose el control en cuanto al tiempo y eficacia de la sanción impuesta al infractor.

Que, el nuevo proyecto de Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas (RAMSA), unifica el procedimiento administrativo sancionador en la Gerencia de Fiscalización y Control, que actúa en segunda instancia resolviendo las apelaciones, entre otras; y la Subgerencia de Operación y Fiscalización que depende de la anterior, que actúa en primera instancia imponiendo la resolución de sanción, ejecutando las medidas complementarias y los apercibimientos.

Que, el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas vigente no es muy eficaz, porque en caso de actuaciones inmediatas y urgentes aplica medidas provisionales (medidas cautelares); mientras que el nuevo proyecto será más eficiente porque ya no existen las medidas provisionales, porque en caso de urgencia o de necesidad, inmediatamente se aplica la Resolución de Sanción.

Que, los casos de urgencia son situaciones de emergencia cuando la infracción detectada afecte: i) la seguridad pública o de las personas, la salud, la salubridad, la higiene, la seguridad vial, tranquilidad pública, el medio ambiente, la moral, el orden público; ii) las normas sobre urbanismo y zonificación; o sobre seguridad del sistema de defensa civil; iii) en el supuesto caso, que en edificios, locales, establecimientos servicios se produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario; iv) en el supuesto caso de continuidad de infracciones; y v) en el supuesto caso, que así lo determine las normas legales correspondientes.

Que, las medidas complementarias en el nuevo proyecto RAMSA son las siguientes: Decomiso e inmovilización de bienes, Retención, Retiro, Clausura temporal, Clausura definitiva, Paralización de obra, Demolición de obra, Ejecución de obra, Tapiado, Desmontaje, Suspensión.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".



LA SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, en uso de sus funciones, hace presente al Concejo Municipal Distrital, el presente acuerdo de concejo, para su conocimiento y cumplimiento.

Ventanilla, 29 de Diciembre del 2009



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ROSABRINDA ROSA RIVERA, SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas (RAMSA) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
Dra. Alfredo Marcos Arteaga
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
Que se proscriba en el libro
de actas que se abre en los archivos de la
comunidad

Ventanilla 29 de Julio 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
SECRETARÍA GENERAL